



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LÚDICAMENTE, CENTRO DE TERAPIA INFANTO-JUVENIL Y COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que suscriben, de una parte, el **LÚDICAMENTE, CENTRO DE TERAPIA INFANTO-JUVENIL**, con razón social Inversiones y negocios FAMINUR, RUC N° 20612820261, con domicilio legal Urb. Las Palmeras del Golf, Calle Los Tréboles N°275, Víctor Larco Herrera – Trujillo - La Libertad, debidamente representada por su Gerente General **IVONNE NATHALIE URIBE RAMIREZ**, identificado con DNI 18214641, quien en adelante se le llamará “**LÚDICAMENTE**”; y, de la otra parte **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** con RUC N.° 20147169711, con domicilio legal en Av. Los Incas N.° 637 Urb. Chicago, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Decano, **Dr. Alejandro Fausto Toribio Medina**, identificado con DNI N.°18003441; a quién en adelante se le denominará “**EL COLEGIO**”, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: LAS PARTES

COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD Fue creado mediante Ley N° 15266 el 18 de diciembre de 1964, es una institución que en estricto cumplimiento de la Ley y su Reglamento vela por el buen desempeño del ejercicio profesional y el bienestar de todos los químico-farmacéuticos, y contribuye al mejoramiento de la salud pública.

LÚDICAMENTE, es una institución de derecho privado dedicada a la prestación de servicios de terapia infanto-juvenil, constituida al amparo de la legislación peruana vigente, reconocida por las instancias oficiales correspondientes. Está condicionada para brindar servicios a personas naturales y jurídicas, al amparo de lo prescrito en sus estatutos; está facultada para suscribir convenios y contratos que coadyuven a lograr sus objetivos institucionales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

En virtud del presente convenio, **LÚDICAMENTE** se compromete a otorgar a los trabajadores, personal administrativo, colegiados y a familiares directos (padres, cónyuge e hijos) de **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** los beneficios de descuentos y/o tarifas preferenciales que figuran en el **ANEXO 1**.

Sede Merced:

- Dirección: Av. Los Incas N° 637 Urb. Chicago, Trujillo
- Teléfono: 0434 211111
- Correo electrónico: info@ludicamente.com

Sede Quintanas:

- Dirección: Av. Los Incas N° 637 Urb. Chicago, Trujillo
- Teléfono: 0434 211111
- Correo electrónico: info@ludicamente.com





Para dichos efectos, **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** debe de identificar a sus colegiados, trabajadores, personal administrativo con un fotocheck o algún documento que acredite su vínculo laboral o que están siendo referidos de **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD**, para acceder a los beneficios y/o tarifas preferenciales objeto del presente convenio.

TERCERO: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LÚDICAMENTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindará a los beneficiarios. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, suministros y en general todos sus parámetros de operación, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.
2. Atender a los trabajadores, personal administrativo, colegiados y familiares directos (padres, cónyuge e hijos) de **EL COLEGIO** en nuestras sedes a nivel de Nacional detallados en el **ANEXO N°2** y de acuerdo con los beneficios de descuentos y/o tarifas preferenciales que figuran en el **ANEXO 1**, para lo cual será necesario únicamente la presentación del DNI o fotocheck para acceder a los beneficios y/o tarifas preferenciales objeto del presente convenio.
3. Prestar servicios de consulta psicológica, evaluación y diagnóstico, Talleres y programas grupales, evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas, charlas y talleres para padres, y descuentos familiares de acuerdo con los beneficios de descuentos y/o tarifas preferenciales que figuran en el **ANEXO 1**.
4. Los resultados serán entregados al paciente salvaguardando la confiabilidad y confidencialidad de estos, en el tiempo establecido al momento de registro en el centro.
5. A mantener en reserva cualquier información que conozca u obtenga sobre el manejo de la operación y la forma de atención a los trabajadores, personal administrativo y colegiados de **EL COLEGIO**.
6. Brindar los números de contacto para la consulta de información sobre los servicios. Sede Central: celular 993 698 988.

Sede Merced:

- Clínica de Atención Psicológica
- Sala de espera y sala de atención
- Sala de atención

Sede Quintanas:

- Clínica de Atención Psicológica
- Sala de espera y sala de atención
- Sala de atención



CUARTO: COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD se compromete a:

1. Informar a sus trabajadores, personal administrativo, colegiados las promociones y los beneficios del presente convenio, precisando que es extensivo para sus familiares directos (padres, hijos o cónyuge).
2. Acreditar a sus trabajadores, personal administrativo y colegiados con el fin de acceder a los servicios del laboratorio y beneficios establecidos en este convenio, para lo cual deberán presentar su carnet, fotocheck o algún documento que indique su vínculo laboral.
3. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LÚDICAMENTE** guardando absoluta confiabilidad.
4. Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
5. Trabajar con honestidad y responsabilidad.

QUINTO: BENEFICIOS DE DESCUENTOS Y/O TARIFAS PREFERENCIALES

Los beneficios de descuentos y/o tarifas preferenciales objeto del presente convenio se regirán conforme lo establecido en el **ANEXO 1**. De existir modificaciones en las tarifas y/o descuentos, estas serán previamente comunicadas a **EL COLEGIO** para su conformidad. Dé no contar con la conformidad respectiva por parte de **EL COLEGIO**, ésta quedará facultada a resolver unilateralmente el presente convenio. **LÚDICAMENTE** se reserva el derecho a que los beneficios de descuento establecidos en el presente convenio sean aplicables sobre los precios vigentes de los servicios al momento de su suscripción del convenio, manteniendo actualizadas las tarifas conforme a las condiciones del mercado y la revisión periódica de sus servicios, manteniendo el porcentaje de descuento acordado sobre los precios actualizados.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes convienen que el plazo de este convenio es de duración de 3 años, teniendo como fecha de inicio la fecha de suscripción de este.

Sede Merced:

- Calle 100 No. 100-100, Merced
- Calle 100 No. 100-100, Merced
- Calle 100 No. 100-100, Merced

Sede Quintanas:

- Calle 100 No. 100-100, Quintanas
- Calle 100 No. 100-100, Quintanas
- Calle 100 No. 100-100, Quintanas





SÉPTIMO. – DE LOS COORDINADORES

Con el propósito de facilitar la ejecución y/o cumplimiento del Convenio, **LAS PARTES** han designado a los siguientes coordinadores:

- Por parte de **LÚDICAMENTE**: IVONNE NATHALIE URIBE RAMIREZ
Correo electrónico: informes@ludicamente.org
Numero de Celular: 993 698 988
- Por parte de **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD**: SECRETARIA DE COLEGIO
Numero de Celular: 948 176 776

LAS PARTES podrán decidir el cambio de su(s) coordinador(es), lo cual deberá ser comunicado a la otra parte mediante comunicación escrita, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios posteriores a la formalización del cambio.

OCTAVO. – FINALIZACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causales de finalización y/o resolución del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado por escrito.
- b) El incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio de alguna de **LAS PARTES**.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.
- d) La resolución unilateral por una de **LAS PARTES**.

La parte que invoque la causal de finalización y/o resolución, deberá notificar a la otra mediante una comunicación por escrito.

NOVENO – DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario, y formarán parte integrante del Convenio.

Sede Merced:

Av. 10 de Agosto 1000, Merced, Trujillo
Teléfono: 0181 222 2222
Correo electrónico: informes@ludicamente.org

Sede Quintanas:

Av. 10 de Agosto 1000, Quintanas, Trujillo
Teléfono: 0181 222 2222
Correo electrónico: informes@ludicamente.org





DÉCIMO. - DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación entre **LAS PARTES** se efectuará por escrito o por correo electrónico y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en los domicilios consignados en el presente convenio o mediante acuse de recibido si la comunicación es a través de los correos electrónicos asignados por los Coordinadores del Convenio.

LAS PARTES, sin perjuicio de las notificaciones electrónicas, señalan los domicilios consignados en la parte introductoria del Convenio como válidos, donde deberán efectuarse todas las notificaciones que se generen de la ejecución del presente Convenio.

Para efectos del presente convenio, y de las adendas adicionales que pudieran suscribirse, toda variación del domicilio o del correo electrónico de los coordinadores regirá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder, transferir ni traspasar su posición contractual en este Convenio ni los derechos u obligaciones derivados del mismo salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar en reserva y absoluta confidencialidad toda la información que recibieron relacionada al Convenio, su ejecución y terminación, comprometiéndose a no hacer uso de dicha información para ningún fin, sin consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria de la información.

DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquiera de las partes, podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento con un preaviso de treinta (30) días naturales realizado a la otra parte, sin que ello genere derecho de pago o indemnización alguna a favor de alguna de las partes.

Toda divergencia, controversia, reclamación que pudiera surgir entre **LAS PARTES** acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente Convenio será resuelta en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

Sede Merced:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Sede Quintanas:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]



No obstante lo señalado en el párrafo anterior, aquellas divergencias, controversias, reclamaciones que pudiera surgir entre **LAS PARTES** acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente Convenio que **LAS PARTES** no puedan resolver mediante entendimiento directo serán resueltas mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de La Libertad, a cuyas normas, administración y decisión se someten **LAS PARTES** en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, la controversia será resuelta por arbitro único.

DÉCIMO CUARTO. – DE LOS ANEXOS

Debidamente suscritos por las partes, forman parte integrante del presente Convenio los Anexos 1 Y 2 respectivamente.

Estando de acuerdo **LAS PARTES** con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, a los 30 días del mes de junio del año 2025.

		
IVONNE NATHALIE URIBE RAMIREZ		Dr. Alejandro Fausto Toribio Medina
Gerente General		Decano
LÚDICAMENTE		COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO

Sede Merced

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Sede Quintanas

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN Y DESCUENTO

Servicio	Precio Original	Descuento	Precio con Descuento
Primera sesión de padres	S/ 120	20%	S/ 96
Evaluación en psicología (x1)	S/ 200	10%	S/ 180
Evaluación en lenguaje (x1)	S/ 150	10%	S/ 135
Sesión de Psicoterapia	S/ 150	10%	S/ 135
Estimulación temprana: Inscripción	S/ 50	10%	S/ 45
Estimulación temprana: Mensualidad	S/ 280	10%	S/ 252
Terapias (8 sesiones)	S/ 560	10%	S/ 504

BENEFICIOS ADICIONALES	
CHARLAS	Gratuitos
WEBINARS	
CAMPAÑAS DE DETECCIÓN Y DESPISTAJE	Tarifas preferenciales

ANEXO 2

SEDES EN TRUJILLO:

- SEDE LA MERCED – Calle Santa María Mz. U, Lote 16, urbanización La Merced III Etapa,
- SEDE QUINTANAS – calle Nicolás Rebaza 336

Sede Merced:

- Dirección: W. Carlos Rodríguez
- Teléfono: 011 438 21 21 21
- Correo electrónico: ludicamente@trujillo.com

Sede Quintanas:

- Dirección: W. Carlos Rodríguez
- Teléfono: 011 438 21 21 21
- Correo electrónico: ludicamente@trujillo.com